

.Notificación: JGL 20230519_CON DATOS
DISOCIADOS

OTROS DATOS

Código para validación: **LVKNX-PZVV1-U37JW**
Fecha de emisión: **13 de Junio de 2023 a las 13:00:10**
Página 1 de 45

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejel Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.

Firmado 07/06/2023 11:49

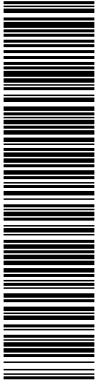
2.- Concejala delegada en Funciones de Urbanismo, Hacienda y Catastro, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete

Jurídico, Servicio del Agua, Relaciones Institucionales, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO

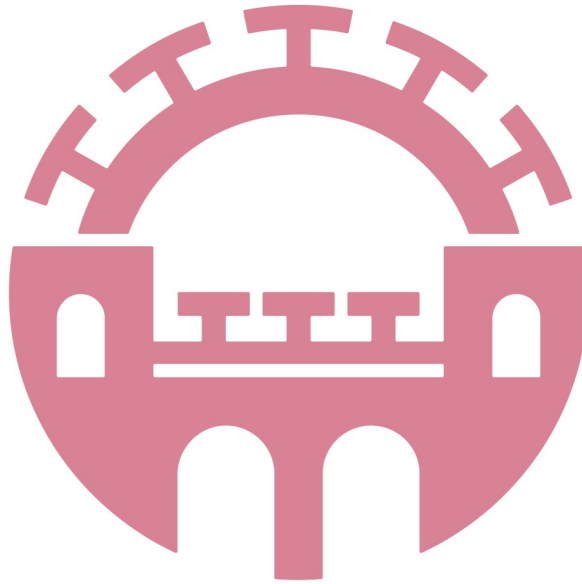
DE MERIDA en nombre de Alcalde en Funciones. Firmado 08/06/2023 15:17

ESTADO

FIRMADO
08/06/2023 15:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954743 LVKNX-PZVV1-U37 JW B33816DOC2EFA307C19234EF29BB1157A279295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

19 de mayo de 2023

.Notificación: JGL 20230519_CON DATOS
DISOCIADOS

OTROS DATOS

Código para validación: **LVKNX-PZWV1-U37JW**
Fecha de emisión: **13 de Junio de 2023 a las 13:00:10**
Página 2 de 45

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejál Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.

Firmado 07/06/2023 11:49

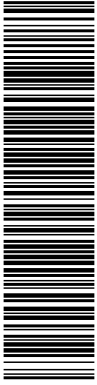
2.- Concejala delegada en Funciones de Urbanismo, Hacienda y Catastro, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete

Jurídico, Servicio del Agua, Relaciones Institucionales, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MERIDA en nombre de Alcalde en Funciones. Firmado 08/06/2023 15:17

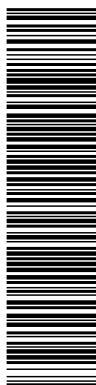
ESTADO

FIRMADO
08/06/2023 15:17



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **19 de mayo de 2023**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña Catalina Alarcón Frutos

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Gujarro Ceballos

En Mérida a 19 de mayo de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan la Sra. Aragoneses Lillo y el Sr. Fuster Flores.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejales Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina y Carmona Vales. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las once horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 10 de mayo 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

a) - *Disposición Final 7.a de la Ley 11/2023, de 8 de mayo: Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLÓN.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafió, con el siguiente tenor:

“Con fecha 25.04.2023 por el Concejál Delegado de Deportes Sr. González Martín se formula propuesta para la contratación del patrocinio publicitario deportivo del Campeonato de España de Triatlón Relevos/Parejas, SuperSprint por Clubes y SuperSprint por Clubes 2x2, del año 2023

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al amparo de lo reflejado en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad el objeto de este contrato privado comprende la difusión del campeonato y la promoción turística de Mérida en aquellos deportes adecuados a tal fin, con arreglo a las características y demás extremos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al presupuesto presentado.

La necesidad de satisfacer con el presente contrato es el fomento de la actividad deportiva y la promoción de la marca turística de Mérida en estos eventos, dando la posibilidad de aparecer en los diferentes deportes publicitarios de promoción puestos a disposición por la organización, difundiendo así la marca turística asociada a la programación de la actividad, aprovechando la gran repercusión mediática de los mismos difícilmente alcanzable mediante recursos propios.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por todo ello, es de esperar un impacto económico positivo en la ciudad, además de una repercusión mediática y turística a través del contrato que se propone.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato: Privado

Objeto del contrato: Patrocinio publicitario deportivo del Campeonato de España de Triatlón

Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad

Tramitación: Ordinaria

Presupuesto base anual : 60.000,00 € IVA exento

Valor estimado del contrato: 60.000,00 €

Financiación: Ayuntamiento de Mérida

Duración de la ejecución: 20-21 de mayo de 2023

Prórrogas: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Anualidad	Importe	Plazo ejecución
2023	60.000 € IVA exento	20-21 de mayo de 2023

Por resolución de esta Delegación y con fecha 04/05/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10/05/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a la única entidad con exclusividad, FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN (FETRI), con CIF Q0878004A, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Oferta			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN	60.000,00 €	Exento	60.000,00 €

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y mejorando la misma por el siguiente importe: 50.000,00 €, IVA exento.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 15/05/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN (FETRI), con CIF Q0878004A, por importe de 50.000,00 € IVA exento, por ser la única oferta presentada por exclusividad y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 18 de mayo de 2023 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

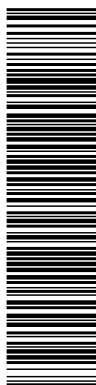
ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato privado de patrocinio publicitario deportivo del Campeonato de España de Triatlón en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN (FETRI), con CIF Q0878004A, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	50.000,00	Exento	50.000,00

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la Delegación de Deportes; y a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Y CONVALIDAR LOS ACTOS RESULTANTES DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“1.- Con fecha 11 de Agosto de 2020 se formalizó contrato administrativo de suministro de combustible para los vehículos y dependencias municipales (Expediente 018CM/20) con la

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

empresa Almacenaje y Distribución Vía de la Plata, por un periodo de dos años más una opción de prórroga de otros dos.

2.- Con fecha 31 de marzo de 2022, desde la Sección de Contrataciones, se pone en conocimiento del técnico responsable del contrato, D. [REDACTED], y de la Delegación de Urbanismo, que el contrato “suministro de combustible de automoción para los vehículos municipales y gasóleo B y C para el Ayuntamiento de Mérida” finaliza el próximo 11 de agosto de 2022.

Asimismo se informa de que *tal y como recoge el PCAP este contrato tiene posibilidad de DOS años de prórroga*, advirtiendo de que *para poder iniciar el procedimiento de prórroga es necesario el Informe técnico de necesidad y la propuesta de inicio de prórroga del Concejál Delegado*.

3.- Con fecha 5 de Abril de 2022 se emite informe técnico sobre prórroga del referido contrato, no constando ninguna propuesta de la delegación de urbanismo necesaria para iniciar el expediente de prórroga. Subsidiariamente tampoco consta propuesta de inicio para la adjudicación de un nuevo suministro.

4.- Con fecha 4 de mayo de 2023, el Interventor municipal emite informe de Reparación, poniendo de manifiesto la omisión de la función interventora (sic):

“... desde la fecha de finalización del contrato de referencia se ha seguido conformando las facturas de dichos suministros por el responsable del contrato, sin que exista una cobertura contractual.”

“Consta en el expediente, diligencia de conformidad de las facturas emitidas con posterioridad al vencimiento del contrato, firmadas por los responsables del contrato, [REDACTED].”

“Que existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer el gasto por importe del saldo actual en la aplicación del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023”

Pro.	Eco	Descripción	Créditos disponibles
9206	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	197.096,96 €

Termina dicho informe proponiendo la convalidación/revisión del acto por órgano competente una vez conocido el expediente y sus Informes (sic):

“De acuerdo con lo establecido en artículo 26 del Reglamento de control de interno Municipal, resulta necesaria la resolución de la Omisión, convalidando los actos o en su caso la revisión de los mismos, por el órgano competente.”

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

1.- Se deberá adjuntar informe jurídico en el expediente que se tramite para la convalidación o en su caso revisión de los actos.

2.-Una vez que por el órgano competente haya conocido el expediente y sus informes, se deberá pronunciar sobre los siguientes extremos:

Para poder afrontar los gastos derivados del contrato suministro de combustible para los vehículos y dependencias municipales,

- *Es imprescindible que se dicte acuerdo/resolución pertinente por el que se establezca la cobertura contractual necesaria para este tipo de contrato.*
- *Se deberán autorizar y comprometer los gastos derivados del contrato de suministro, desde la fecha de la finalización del mismo, sin perjuicio de otras actuaciones que, en su caso procedan, a juicio del órgano competente.”*

5.- Con fecha 9 de mayo de 2023 por la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio se resuelve iniciar el expediente de revisión de oficio, convalidación y aprobación del gasto, ordenando se evalúen los correspondientes informes técnicos y jurídicos.

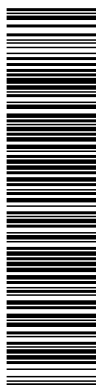
6.- Consta informe del técnico que actualmente está prestando conformidad a las facturas emitidas sin cobertura contractual justificando su conformidad en que al marcharse el anterior responsable del contrato y existir un informe de necesidad de prórroga emitido por aquel derivaría consecuentemente en la referida prórroga del contrato. Y añade que a fecha de hoy no consta su designación como responsable del contrato.

7.- Con fecha 15.05.2023, se emite informe por el Titular de la Asesoría jurídica municipal sobre la posibilidad y conveniencia de la convalidación y sobre las actuaciones que, en su caso, procedan a fin de dar cobertura contractual para este tipo de contrato, cuyo tenor literal es el siguiente (sic):

...”La continuidad en las prestaciones contractuales para los supuestos de finalización de un contrato, sin haber adjudicado uno nuevo –salvo el supuesto de nulidad contractual, que no es el caso – se previene en el art. 29.4, último párrafo, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone lo siguiente: “No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario”

Obviamente esta previsión legal no se ajusta al caso que nos ocupa, ya que no podemos sostener que existan “incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles”, ni tampoco se justifica la tardanza en iniciar un procedimiento contractual nuevo, sabiendo que no era factible la prórroga del contrato anterior. Por otra parte, si concurren razones de interés público para no interrumpir la prestación, ya que el funcionamiento de la



**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Administración y el servicio a los ciudadanos que conlleva están directamente vinculados al suministro de combustibles para el parque móvil municipal, pues en caso contrario, podían quedar interrumpidos servicios esenciales al municipio. No podría operar ni llevarse a cabo las funciones constitucionales que corresponden a esta Administración Local, sin un suministro de combustible que lo haga factible.

Por tanto, siendo estrictamente necesario mantener el suministro que trae causa, y concurriendo causa de interés público, y en este sentido la Sentencia núm. 1315/1997 de 13 noviembre, de la Sala de lo contencioso-administrativo del TSJ de Galicia, en un supuesto de obligación de suministrar al Ayuntamiento de Santiago núm. 1315/1997 de 13 noviembre, de la Sala de lo contencioso-administrativo del TSJ de Galicia, en un supuesto de obligación de suministrar al Ayuntamiento de Santiago.

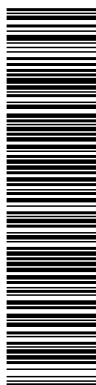
Procede continuar con el mismo suministro, que deberá atenderse de acuerdo a las condiciones de mercado, ya que no podemos exigir el cumplimiento de un contrato que ya no está en vigor, y como consecuencia de ello, se deberá abonar la factura que emita la suministradora en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, ya que al no existir contrato que sustente el pago, y produciéndose el suministro necesariamente, este ha de pagarse, aunque sea temporalmente sin aquel.

Por tanto, se deberá proceder a la mayor brevedad posible a contratar este suministro por los procedimientos legalmente prevenidos en la Ley contractual del sector público, y a tal efecto, y hasta tanto se inicie la ejecución de un nuevo contrato, pagar el suministro con cargo a los créditos al efecto, toda vez que se produciría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, pues como señala la ST del TSJ Andalucía, con sede en Granada, núm. 723/2021, de 25 de febrero, "La aplicación al caso de la institución del enriquecimiento injusto o sin causa hace que decaigan las objeciones del Letrado de la Junta de Andalucía en cuanto a la inexistencia de relación contractual entre SECURITAS y el Patronato durante el periodo reclamado en la demanda, o su eventual nulidad por los motivos que arriba hemos explicitado. La Sala considera que, en efecto, no existió relación contractual administrativa formalizada en legal forma entre las partes litigantes entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de mayo de 2015, mas a pesar de ello sí que existen elementos probatorios suficientes para que apliquemos durante dicho intervalo temporal la figura del enriquecimiento injusto o sin causa que es también fuente generadora de obligaciones, debiendo recordarse que el art.1089 del C.c . estatuye que "Las obligaciones nacen de la ley, de los contratos y cuasi contratos, y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia" ,concluyendo la STS 12 diciembre 2012 (RJ 2013, 770) (rec. Casación nº 5.694/2010) que la acción de enriquecimiento injusto "(...) se considera como fuente de obligaciones, conectada con la figura de los cuasi contratos y diferenciada de la acción de responsabilidad por daños". [...]"

Por otra parte, a tenor del art. 52.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimental administrativa, sobre convalidación de actos y trámites, procederá que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación municipal, adopte los acuerdos necesarios para la convalidación de los actos de adjudicación del contrato de suministro de carburantes, mediante el otorgamiento de la autorización necesaria para ello, procediéndose a la mayor brevedad a iniciar un nuevo procedimiento contractual, que subsane la falta de contrato.

Finalmente apuntar que de acuerdo a lo que concluye el informe de la Intervención municipal, debe proceder-se conforme a lo allí señalado."

6.- Por todo lo anterior, y como quiera que a día de hoy se está estudiando optar por la mejor fórmula para sacar a licitación el suministro de gasóleo del Ayuntamiento y que para ello se debe hacer un estudio detallado y minucioso de las condiciones exactas en las que se está prestando este suministro, así como la optimización del mismo acorde con las necesidades reales de esta Administración en aras a conseguir un mejor rendimiento del servicio a la par que un mayor ahorro a las arcas municipales, además de las evidentes causas de interés pú-

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

blico y dado que la tramitación que se deba realizar para lo que se pretende, debido a su complejidad, se va a dilatar en el tiempo, se considera hacer uso de la prerrogativa del ius variandi con la empresa adjudicataria del suministro por plazo necesario para tramitar la licitación y posterior adjudicación pretendida.

Todo ello considerando la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 noviembre de 1986:

«(...) no se está ante un caso de prórroga expresa o tácita del contrato (...), sino ante una situación excepcional en que la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio —y mientras no se seleccione al nuevo contratista— impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del "ius variandi", con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario.»

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Establecer de forma obligatoria para el adjudicatario, por razones de fuerza mayor y de interés público y dentro de las prerrogativas ius variandi como quiera que el suministro debe seguir prestándose, una prórroga forzosa del contrato por el plazo suficiente para que ya esté tramitada la nueva adjudicación que se pretende.

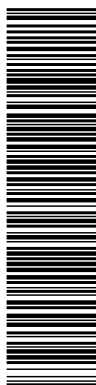
Segundo.- Autorizar y comprometer los gastos que se deriven de la prórroga forzosa de este contrato de suministro desde la fecha de finalización del mismo hasta que se produzca la nueva adjudicación.

Tercero.- Convalidar los actos resultantes de la omisión de la función interventora para poder afrontar los gastos derivados del contrato suministro de combustible para los vehículos y dependencias municipales.

Cuarto.- Proceder con carácter de urgencia a contratar este suministro por los procedimientos legalmente prevenidos en la Ley contractual del sector público.

Quinto.- Publicar el acuerdo en la Perfil del contratante.

Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado a la empresa que realiza el suministro, al responsable del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente y de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Séptimo.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA XIII EMERITA LVDICA, EN SU LOTE 1, SERVICIO AGENCIA DE VIAJES.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafa, con el siguiente tenor:

“Con fecha 17 de marzo de 2023 por la Concejala Delegada de Turismo se formula propuesta para la contratación de los Servicios destinados a la coordinación, ejecución y difusión de la XIII Emerita Lvdica. Las fechas oficiales de la XIII Emerita Lvdica son del 29 de mayo al 4 de junio.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Coordinación, ejecución y difusión de la XIII Emerita Lvdica

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: SI

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 118.531,60 €

Plazo de Ejecución: Según pliego de prescripciones técnicas

Prorrogas del contrato: NO

Descripción de los lotes:

LOTE 1: Servicio de agencia de viajes, catering y avituallamiento

LOTE 2: Servicio de vigilancia, seguridad y prevención sanitaria

LOTE 3: Servicio de confección e instalación de entoldados y guirnaldas

LOTE 4: Servicio de elaboración y distribución de material promocional

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
97.960,00 €	20.571,60 €	118.531,60 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
97.960,00 € (IVA excluido)

IMPORTE DE LICITACIÓN POR LOTES:

Lote	Descripción	Importe
Lote 1	Servicio de agencia de viajes, catering y avituallamiento	47.795,00 €
Lote 2	Servicio de vigilancia, seguridad y prevención sanitaria	19.118,00 €
Lote 3	Servicio de confección e instalación de entoldados y guirnaldas	22.941,60 €
Lote 4	Servicio de elaboración y distribución de material promocional	28.677,00 €

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023	118.531,60 €	2

Por resolución de esta Delegación y con fecha 19 de abril de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 19 de abril de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a una responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LOTE 1 Servicios de Agencia de viajes, catering y avituallamiento

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
VIAJES MITREO, S.L	B06348197	43.450€	4.345€	47.795€

LOTE 2: Servicios de seguridad, vigilancia y prevención sanitaria

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
-----------	---------	------	-----	-------

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L	B06463749	14.193€	2.980,53€	17.173,53€
---------------------------------	-----------	---------	-----------	------------

LOTE 3: Servicios de instalación de entoldados y guimaldas

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
DOMINGO DE LA MARTA GARCÍA	9166650T	18.400€	3.864€	22.264€

LOTE 4: Servicios de elaboración y distribución de material promocional

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
Marín y Asociados S.A	A41147380	22.990€	4.827,90€	27.817,90€
Vanessa Márquez Suárez, (M2 Global Services)	9192745J	23.500€	4.935€	28,435,00€

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato de SERVICIOS DESTINADOS A LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA XIII EMERITA LVDICA, en su lote 1, Servicios de Agencia de viajes, catering y avituallamiento, a Viajes Mitreo S.L, con CIF B06348197, por importe de 47.795,00 €, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADORES LOTE 1	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA CALIDADES COMIDAS Y CENAS	MEJORA CALIDADES Y DURACIÓN VISITAS	MEJORAS EXPERIENCIA PERSONAL AUXILIAR	PUNTUACIÓN TOTAL
VIAJES MITREO	70	10	10	10	100

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 16 de mayo de 2023, la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIOS DESTINADOS A LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA XIII EMERITA LVDICA, en su lote 1, Servicios de Agencia de viajes, catering y avituallamiento, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil Viajes Mitreo S.L, con CIF B06348197, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	43.450,00	4.345,00	47.795,00 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.



**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la Delegación de Turismo; y a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA XIII EMERITA LV-DICA, EN SU LOTE 2, SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN SANITARIA.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafió, con el siguiente tenor:

“EXPEDIENTE Nº 146CM.23

Con fecha 17 de marzo de 2023 por la Concejala Delegada de Turismo se formula propuesta para la contratación de los Servicios destinados a la coordinación, ejecución y difusión de la XIII Emerita Lvdica. Las fechas oficiales de la XIII Emerita Lvdica son del 29 de mayo al 4 de junio.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Coordinación, ejecución y difusión de la XIII Emerita Lvdica

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: SI

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 118.531,60 €

Plazo de Ejecución: Según pliego de prescripciones técnicas

Prorrogas del contrato: NO

Descripción de los lotes:

LOTE 1: Servicio de agencia de viajes, catering y avituallamiento

LOTE 2: Servicio de vigilancia, seguridad y prevención sanitaria

LOTE 3: Servicio de confección e instalación de entoldados y guirnaldas

LOTE 4: Servicio de elaboración y distribución de material promocional

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
97.960,00 €	20.571,60 €	118.531,60 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
97.960,00 € (IVA excluido)	

IMPORTE DE LICITACIÓN POR LOTES:

Lote	Descripción	Importe
Lote 1	Servicio de agencia de viajes, catering y avituallamiento	47.795,00 €
Lote 2	Servicio de vigilancia, seguridad y prevención sanitaria	19.118,00 €
Lote 3	Servicio de confección e instalación de entoldados y guiraldas	22.941,60 €
Lote 4	Servicio de elaboración y distribución de material promocional	28.677,00 €

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023	118.531,60 €	2

Por resolución de esta Delegación y con fecha 19 de abril de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 19 de abril de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Carolina Ceballos Martínez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LOTE 1 Servicios de Agencia de viajes, catering y avituallamiento

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
VIAJES MITREO, S.L	B06348197	43.450€	4.345€	47.795€

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

LOTE 2: Servicios de seguridad, vigilancia y prevención sanitaria

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L	B06463749	14.193€	2.980,53€	17.173,53€

LOTE 3: Servicios de instalación de entoldados y guirnaldas

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
DOMINGO DE LA MARTA GARCÍA	9166650T	18.400€	3.864€	22.264€

LOTE 4: Servicios de elaboración y distribución de material promocional

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
Marín y Asociados S.A	A41147380	22.990€	4.827,90€	27.817,90€
Vanessa Márquez Suárez,(M2 Global Services)	9192745J	23.500€	4.935€	28,435,00€

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato de SERVICIOS DESTINADOS A LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA XIII EMERITA LVDICA, en su lote 2, Servicios de seguridad, vigilancia y prevención sanitaria, a Avizor Portal de Seguridad, S.L., con CIF B06463749, por importe de 17.173,53 €, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADORES LOTE 2	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA HORARIOS VIGILANCIA	MEJORA HORARIOS AMBULANCIA/SANITARIOS	PUNTUACIÓN TOTAL
AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD	70	0	0	70

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 18 de mayo de 2023, la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.”

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIOS DESTINADOS A LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA XIII EMERITA LVDICA, en su lote 2, Servicios de seguridad, vigilancia y prevención sanitaria, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Avizor Portal de Seguridad, S.L., con CIF B06463749, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	14.193,00	2.980,53	17.173,53 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la Delegación de Turismo; y a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA XIII EMERITA LVDI-CA, EN SU LOTE 3, SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ENTOLDADOS Y GUIRNALDAS.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafa, con el siguiente tenor:

Con fecha 17 de marzo de 2023 por la Concejala Delegada de Turismo se formula propuesta para la contratación de los Servicios destinados a la coordinación, ejecución y difusión de la XIII Emerita Lvdi-ca. Las fechas oficiales de la XIII Emerita Lvdi-ca son del 29 de mayo al 4 de junio.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Coordinación, ejecución y difusión de la XIII Emerita Lvdi-ca

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: SI

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 118.531,60 €

Plazo de Ejecución: Según pliego de prescripciones técnicas

Prorrogas del contrato: NO

Descripción de los lotes:

LOTE 1: Servicio de agencia de viajes, catering y avituallamiento

LOTE 2: Servicio de vigilancia, seguridad y prevención sanitaria

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

LOTE 3: Servicio de confección e instalación de entoldados y guirnaldas

LOTE 4: Servicio de elaboración y distribución de material promocional

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
97.960,00 €	20.571,60 €	118.531,60 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
97.960,00 € (IVA excluido)

IMPORTE DE LICITACIÓN POR LOTES:

Lote 1	Servicio de agencia de viajes, catering y avituallamiento	47.795,00 €
Lote 2	Servicio de vigilancia, seguridad y prevención sanitaria	19.118,00 €
Lote 3	Servicio de confección e instalación de entoldados y guirnaldas	22.941,60 €
Lote 4	Servicio de elaboración y distribución de material promocional	28.677,00 €

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023	118.531,60 €	2

Por resolución de esta Delegación y con fecha 19 de abril de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 19 de abril de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a una responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

LOTE 1 Servicios de Agencia de viajes, catering y avituallamiento

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
VIAJES MITREO, S.L	B06348197	43.450€	4.345€	47.795€

LOTE 2: Servicios de seguridad, vigilancia y prevención sanitaria

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L	B06463749	14.193€	2.980,53€	17.173,53€

LOTE 3: Servicios de instalación de entoldados y guirnaldas

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
DOMINGO DE LA MARTA GARCÍA	9166650T	18.400€	3.864€	22.264€

LOTE 4: Servicios de elaboración y distribución de material promocional

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
Marín y Asociados S.A	A41147380	22.990€	4.827,90€	27.817,90€
Vanessa Márquez Suárez, (M2 Global Services)	9192745J	23.500€	4.935€	28,435,00€

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato de SERVICIOS DESTINADOS A LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA XIII EMERITA LVDICA, en su lote 3, Servicios de instalación de entoldados y guirnaldas, a D. Domingo de la Marta García, con NIF 9166650T, por importe de 22.264,00 €, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADORES LOTE 3	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS DISPONIBILIDAD ELEMENTOS A INSTALAR	MEJORAS GARANTÍA ASEGURAMIENTO PERSONAL Y MANTENIMIENTO ELEMENTOS	PUNTUACIÓN TOTAL
DOMINGO DE LA MARTA	70	0	15	85

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 16 de mayo de 2023, la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.



**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIOS DESTINADOS A LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA XIII EMERITA LVDICA, en su lote 3, Servicios de instalación de entoldados y guirrnaldas en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D. Domingo de la Marta García, con NIF 9166650T, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	18.400,00	3.864,00	22.264,00 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la Delegación de Turismo; y a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA XIII EMERITA LVDICA, EN SU LOTE 4, SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafa, con el siguiente tenor:

“Con fecha 17 de marzo de 2023 por la Concejala Delegada de Turismo se formula propuesta para la contratación de los Servicios destinados a la coordinación, ejecución y difusión de la XIII Emerita Lvica. Las fechas oficiales de la XIII Emerita Lvica son del 29 de mayo al 4 de junio.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Coordinación, ejecución y difusión de la XIII Emerita Lvica

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: SI

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 118.531,60 €

Plazo de Ejecución: Según pliego de prescripciones técnicas

Prorrogas del contrato: NO

Descripción de los lotes:

LOTE 1: Servicio de agencia de viajes, catering y avituallamiento

LOTE 2: Servicio de vigilancia, seguridad y prevención sanitaria

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

LOTE 3: Servicio de confección e instalación de entoldados y guirnaldas

LOTE 4: Servicio de elaboración y distribución de material promocional

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
97.960,00 €	20.571,60 €	118.531,60 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
97.960,00 € (IVA excluido)	

IMPORTE DE LICITACIÓN POR LOTES:

Lote 1	Servicio de agencia de viajes, catering y avituallamiento	47.795,00 €
Lote 2	Servicio de vigilancia, seguridad y prevención sanitaria	19.118,00 €
Lote 3	Servicio de confección e instalación de entoldados y guirnaldas	22.941,60 €
Lote 4	Servicio de elaboración y distribución de material promocional	28.677,00 €

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023	118.531,60 €	2

Por resolución de esta Delegación y con fecha 19 de abril de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 19 de abril de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a una responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LOTE 1 Servicios de Agencia de viajes, catering y avituallamiento

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
-----------	---------	------	-----	-------

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

VIAJES MITREO, S.L	B06348197	43.450€	4.345€	47.795€
--------------------	-----------	---------	--------	---------

LOTE 2: Servicios de seguridad, vigilancia y prevención sanitaria

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L	B06463749	14.193€	2.980,53€	17.173,53€

LOTE 3: Servicios de instalación de entoldados y guimaldas

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
DOMINGO DE LA MARTA GARCÍA	9166650T	18.400€	3.864€	22.264€

LOTE 4: Servicios de elaboración y distribución de material promocional

LICITADOR	CIF/NIF	BASE	IVA	TOTAL
Marín y Asociados S.A	A41147380	22.990€	4.827,90€	27.817,90€
Vanessa Márquez Suárez,(M2 Global Services)	9192745J	23.500€	4.935€	28,435,00€

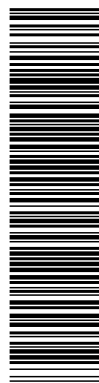
Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato de SERVICIOS DESTINADOS A LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA XIII EMERITA LVDICA, en su lote 4, Servicios de elaboración y distribución de material promocional, a Marín y Asociados S.A, con CIF A41147380, por importe de 27.817,90 €, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADORES LOTE 4	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS ELEMENTOS PROMOCIONALES	MEJORAS EN CAMPAÑAS / RRSS	MEJORAS MERCHANDISING	PUNTUACIÓN TOTAL
MARÍN Y ASOCIADOS	70	2,76	4,50	2	79,26
VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ	45,89	7,70	9	6	68,59

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 16 de mayo de 2023, la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las com-



**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

petencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIOS DESTINADOS A LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA XIII EMERITA LVDICA, en su lote 4, Servicios de elaboración y distribución de material promocional en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil Marín y Asociados S.A, con CIF A41147380, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	22.990,00 €	4.827,90 €	27.817,90 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la Delegación de Turismo; y a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO, PARA LA APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL II CONCURSO PASARELA CIUDADANA DE VESTIMENTA ROMANA, QUE SE LLEVARÁ A CABO, EN LA XIII EDICIÓN DE EMÉRITA LVDICA, QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA 3 DE JUNIO, EN EL TEMPLO DE DIANA.

Por la Sra. Amor Molina, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, conteniendo las Bases que han de regir la convocatoria del Concurso de "PASARELA CIUDADANA DE VESTIMENTA ROMANA", que se llevará a cabo con motivo de la XIII edición de Emérita Lvdica, y tendrá lugar el próximo 3 de junio en el Templo Diana.

La Delegada proponente solicita estudio y aprobación del texto mencionado, cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

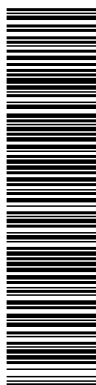
"La Concejala - Delegada de Turismo presenta a Junta de Gobierno Local, las bases que regulan el II Concurso denominado "PASARELA CIUDADANA DE VESTIMENTA ROMANA", que se llevará a cabo con motivo de la XIII edición de Emerita Lvdica, que tendrá lugar el próximo día 3 de junio, en el Templo de Diana.

Así mismo, se adjuntan las bases para su estudio y aprobación si procede por Junta de Gobierno Local, para su posterior firma y consiguiente publicación:

"BASES II CONCURSO "PASARELA CIUDADANA" EMERITA LVDICA 2023.

OBJETIVO

La Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Mérida, dentro de la programación de la XIII edición de Emerita Lvdica, organiza el II Concurso " PASARELA CIUDADANA", con el objetivo de difundir y dar visibilidad a la indumentaria de la época, así como acrecentar el interés en

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ciudadanos y turistas recreando de forma fidedigna la vestimenta romana y guardando el rigor histórico que la fiesta merece.

La Pasarela tendrá lugar el próximo sábado, 3 de junio, a las 22:30h, en el Templo de Diana.

La finalidad de este concurso es dar a conocer a la ciudadanía el tipo de tejidos y materiales que se usaban en la confección de los trajes romanos, según el estatus social y el rol que representaban, teniendo en cuenta que en la época romana las diferencias sociales se acentuaban en la ropa, no solo por una cuestión de materiales en su confección y en la calidad de los tejidos, sino también por una cuestión de simbología implícita en las prendas, ya que a través de su vestimenta se demostraba a simple vista el poder de las persona y las decisiones de poder incluso en esa mismo rango social.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- *Podrán participar en el concurso, todas las personas que lo deseen, de cualquier edad, en la modalidad de masculino o femenino, provistos de atuendo romano.*
- *Cada participante desfilará con su diseño de creación y temática libre.*
- *El orden de participación se estipulará mediante sorteo que organizará la organización.*
- *Los participantes cederán gratuitamente los derechos de imagen a la organización, que se reserva su utilización.*
- *La inscripción y participación a este concurso, supone la plena aceptación de estas bases y de las decisiones que tome el jurado.*
- *Todas las inscripciones se harán a través de este formulario:*

(PENDIENTE EL ENLACE)

- *La fecha límite de envío de la documentación será hasta el día 24 de mayo del 2023.*

CRITERIOS Y PUNTUACIÓN

El jurado valorará todos los aspectos relacionados con la vestimenta, calzado y complementos.

Cronología del atuendo y sincronía, teniendo en cuenta el rigor histórico y la simbología de lo que representan los diseños. De 1 a 5 puntos.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Adecuación y coherencia con el rol que representen. De 1 a 5 puntos.

Tipos de tejidos, tonos y colores, materiales empleados y calzado. De 1 a 5 puntos.

Aderezos, complementos y joyería. De 1 a 5 puntos.

Otros elementos como peinado y maquillaje. De 1 a 5 puntos.

JURADO

Los miembros del jurado, serán designados por la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Mérida.

El jurado estará formado por profesionales y personas vinculadas al ámbito de la cultura patrimonial, de la comunicación, de la creatividad y el diseño.

El Jurado llevará a cabo la selección de los candidatos en base a la documentación presentada.

El jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio si considera que los diseños presentados no cumplen las necesidades requeridas o no cuentan con la categoría exigible.

FASE FINAL

El día 3 de junio, sábado, desfilarán todos los candidatos, a las 22:30h, en el Templo de Diana, teniendo que estar presentes una hora antes del inicio del concurso.

El jurado tendrá en cuenta tanto la originalidad de las propuestas como la calidad en la confección y tejidos empleados.

PREMIOS

El Festival Internacional de Teatro Clásico, colabora con la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Mérida en el Festival de Emerita Lydica, en la aportación de los siguientes premios:

Modalidad Femenina

Primer Premio: Abono de dos entradas para las SEIS de las obras, que se representarán en el Teatro Romano en la próxima edición del Festival.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las entradas serán de zona Palco, a elegir para cada una de las seis obras en jueves o en domingo de representación.

Segundo Premio: Regalo del juego “La Tumba de Alejandro Magno”. Un escape room urbano que se juega ,por las calles de la ciudad.

Tercer Premio: Insignia.

Modalidad Masculina

Primer Premio: Abono de dos entradas para las SEIS de las obras, que se representarán en el Teatro Romano en la próxima edición del Festival.

Las entradas serán de zona Palco, a elegir para cada una de las seis obras en jueves o en domingo de representación.

Segundo Premio: Regalo del juego “La Tumba de Alejandro Magno”. Un escape room urbano, que se juega por las calles de la ciudad.

Tercer Premio: Insignia.”

Examinada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria del II Concurso de “**PASARELA CIUDADANA DE VESTIMENTA ROMANA**”, que se llevará a cabo con motivo de la XIII edición de Emérita Lvica, que tendrá lugar 3 de junio de 2023 en el Templo Diana.

Segundo.- Publicar el texto de la convocatoria de forma íntegra, incluyendo pie de recurso, en la web municipal del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, Encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicidad oficial de la convocatoria; a la Delegación de Transformación Digital para su publicación, a la Delegación de Prensa y Comunicación para su difusión, conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2023-2024.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Sra. Alarcón Frutos, Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, se formula la propuesta epigrafiada, relativa a la aprobación, si procede, de las “*BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2023-2024*”.

El expediente y las bases cuentan con el Informe Jurídico favorable, así como el de Intervención, acreditativo de una Retención de Crédito por importe de 40.000 €, de aportación municipal para este efecto.

El contenido literal de las Bases se transcribe a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CONTINGENCIALES COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2023/2024

BASE PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la ayuda es cubrir situaciones extraordinarias de vulnerabilidad de las personas empadronadas en Mérida que, por situaciones sobrevenidas, no pueden hacer frente por sí mismas o mediante los recursos sociales disponibles en el entorno a determinados gastos considerados básicos, tal y **como libros de texto y material escolar**.

Estas ayudas serán para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnos y alumnas con matrícula o preinscripción en **Centros Educativos de la ciudad de Mérida, que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Enseñanza Secundaria Obligatoria, para el curso 2023/2024**.

BASE SEGUNDA. Marco Normativo aplicable.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su preámbulo, la exigencia de lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales.
- Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas económicas municipales extraordinarias para la atención de necesidades sociales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

BASE TERCERA. Régimen jurídico y económico de las Ayudas.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

1.- Naturaleza de estas Ayudas. Las ayudas para adquisición de material escolar, tienen el carácter de contingenciales, individualizadas y destinadas a paliar contingencias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 221/2017 de 27 de diciembre, por el que se regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias y Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas económicas municipales extraordinarias para la atención de necesidades sociales.

2.- El crédito presupuestario para hacer frente a estas Ayudas es de 40.000 €, siendo la Partida Presupuestaria donde se realizará el cargo de las mismas, la número 2311/ 48006 de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con el concepto: "AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR 2023".

BASE CUARTA. Beneficiarios/as.

Podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en estas bases los padres, madres o tutores legales de alumnas y alumnos con matrícula o preinscripción en Centros Educativos de la ciudad de Mérida, que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Enseñanza Secundaria Obligatoria, para el curso 2023/2024.

A efectos de lo estipulado en estas bases, el alumnado por el que se origina el derecho a ser beneficiario/a de la ayuda tendrá la consideración de causante.

BASE QUINTA. Requisito de los/as beneficiarios/as.

- Estar empadronado en la ciudad de Mérida con fecha anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Pertener a una unidad de convivencia que no supere los umbrales de rentas computables máximos que se especifican a continuación, en función de los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia:

LIMITE DE INGRESOS PARA AYUDAS CONTINGENCIALES COMPLEMENTARIAS DEMATERIAL ESCOLAR 2023/2024											
IPREM 2023 (14 PAGAS) 8.400€											
IPREM MENSUAL 2023											
(14 PAGAS PRORRATEADAS EN 12 MESES) 700€											
Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LIMITE DE INGRESOS	Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LIMITE DE INGRESOS	Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LIMITE DE INGRESOS	Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LIMITE DE INGRESOS
1	100	700	4	150	1.050	7	190	1.330	10	220	1.540
2	120	840	5	170	1.190	8	200	1.400	11	230	1.610
3	130	910	6	180	1.260	9	210	1.470	12	240	1.680

- VALORACION DE DEPENDENCIA DE GRADO UNO O SUPERIOR											
LIMITE SI ALGUN MIEMBRO TIENE:											
- DISCAPACIDAD RECONOCIDA 33% O SUPERIOR											
Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LIMITE DE INGRESOS	Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LIMITE DE INGRESOS	Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LIMITE DE INGRESOS	Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LIMITE DE INGRESOS
1	105	735	4	155	1.085	7	195	1.365	10	225	1.575
2	125	875	5	175	1.225	8	205	1.435	11	235	1.645

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

3	135	945	6	185	1.295	9	215	1.505	12	245	1.715
---	-----	-----	---	-----	-------	---	-----	-------	----	-----	-------

Compatible con cualquier ayuda pública o privada para la misma finalidad, siempre que el importe total de la ayuda no supere el gasto facturado.

Se entiende por renta computable la cuantía resultante de la agregación de las rentas de todos los miembros convivientes en el domicilio que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, con independencia de que exista o no relación de parentesco entre ellos.

Serán beneficiarias de estas ayudas las personas solicitantes que cumpliendo lo estipulado en la BASE CUARTA de esta convocatoria y estando empadronadas en la ciudad de Mérida con fecha anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes, dispongan de Resolución en vigor concediendo: Prestación por Ingreso Mínimo Vital, Renta Extremeña Garantizada y/o Ayuda para Suministros Mínimos Vitales, siempre que la suma total de ingresos de la unidad de convivencia no supere los límites establecidos en la Tabla Límite de Ingresos.

BASE SEXTA. Cuantía de la Ayuda

La cuantía máxima de la ayuda será de 70 € por alumno/a y ayuda, no pudiendo concederse ayudas por un importe total superior al presupuesto de la convocatoria.

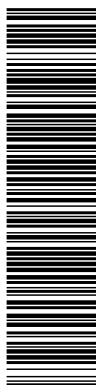
En supuesto de que el importe total de ayudas a conceder superase la cantidad presupuestada de 40.000 €, se prorratearán las cantidades de las ayudas hasta llegar al total de la partida asignada, de manera que el importe de la ayuda por alumno/a será igual al resultado de dividir la cantidad presupuestada entre el número total de ayudas a conceder.

BASE SÉPTIMA. Solicitudes y Documentación a presentar.

Se podrá requerir a los Servicios Municipales los informes oportunos para contrastar los datos facilitados por los interesados.

Los/as solicitantes de la ayuda, para justificar que se cumplen los requisitos requeridos en las presentes Bases, tendrán que presentar la siguiente documentación:

- a.a Modelo de solicitud según anexo I de la presente convocatoria.
- a.b Copias de los DNI o N.I.E.
- a.c Copia del Libro de Familia completo o, en caso de no tener este documento, documentación oficial acreditativa de la identidad y parentesco de los/las menores para quienes se solicita la ayuda.
- a.d En situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar deberán adjuntar copia del documento acreditativo de acogimiento.

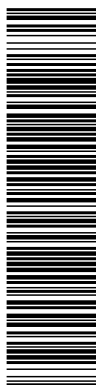
**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Certificado colectivo de empadronamiento (La certificación del empadronamiento colectivo, previa autorización, se obtiene de oficio).
- En los casos que proceda certificado de discapacidad siempre que sea igual o superior al 33% y/o grado de dependencia siempre que sea igual a uno o superior.

a.e Justificantes de los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, que se acreditara por los siguientes medios:

- Informe de vida laboral actualizado (positivo o negativo) de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social:
 - En el caso de trabajadores/as por cuenta ajena, se deberá presentar copia de las nóminas de los tres meses anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes o certificado de empresa en el que consten los ingresos brutos y retenciones practicadas en dicho periodo. Si no presentaran estos deberán incluir Declaración de la Renta de 2022.
 - En el caso de trabajadores/as por cuenta propia (autónomos), se deberá presentar copia de la última Declaración trimestral modelo 130 o 131 de autoliquidación, según el sistema de pagos al que estén acogidos. Si no presentaran este modelo deberán incluir Declaración de la Renta de 2022.
 - En caso de incapacidad temporal abonada por Entidad Colaboradora o Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, se aportará certificación emitida por dicha entidad acreditativa del período y del importe a abonar por el concepto correspondiente.
 - En caso de desempleo, Certificado actualizado emitido por la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, en el que se haga constar si percibe prestación o subsidio de desempleo indicando, en su caso, las cuantías de éstos.
- Certificado integrado de pensiones y/o prestaciones de organismos públicos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Según casos, resolución en vigor concediendo: Prestación por Ingreso Mínimo Vital, Renta Extremeña Garantizada y/o Ayuda para Suministros Mínimos Vitales.
- En el supuesto de que algún miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años no percibiera ingresos, se podrá admitir Declaración Responsable de no percibirlos que deberá ir acompañada de Informe de vida laboral, Certificado integrado de prestaciones negativo y Certificado de no percibir prestación o subsidio de desempleo (en caso de no aportarlos no se considerará válida la declaración responsable).

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

BASE OCTAVA. Plazos del Proceso

Una vez aprobadas las presentes bases por la Junta de Gobierno Local, los/as interesados/as deberán presentar las correspondientes solicitudes a través de la sede electrónica (<https://sede.merida.es>), o de manera presencial en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, presentando el modelo de solicitud y la documentación requerida en la misma, (**desde el 22 de mayo al 5 de junio**) **diez días hábiles desde su aprobación y publicación en la página web de Ayuntamiento**

Se ha habilitado el correo electrónico ayudasmaterialescolar@merida.es para facilitar la resolución de dudas por parte de la ciudadanía.

Las solicitudes serán valoradas por los Servicios Educativos Municipales.

Lista provisional de ayuda: Será publicada en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento y página Web (<http://www.merida.es>) **desde el 6 de junio, en un plazo máximo de 30 días naturales.**

Plazo de reclamaciones y/o alegaciones: Publicada la lista provisional, los interesados dispondrán para la subsanación y alegaciones 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional, del 7 de julio al 20 de julio.

Lista definitiva de ayudas: **En un plazo máximo de 20 días a partir de la finalización del plazo de reclamaciones/alegaciones**, (como muy tarde el 18 de agosto) se publicará la lista definitiva en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web (<http://www.merida.es>.)

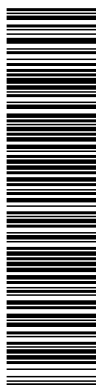
A partir del 18 hasta el día 15 de SEPTIEMBRE DE 2023, las personas beneficiarias, tienen plazo para presentar en el Registro General de Ayuntamiento una factura emitida por cualquier librería de las acogidas al programa de ayudas 2023/2024, por el importe exacto de la ayuda concedida sin la cual no podrán hacer efectiva la ayuda.

Se dictarán resoluciones para cada persona beneficiaria, que entregará en la librería al retirar el material.

Las familias tienen plazo para retirar el material y/o libros de texto de las librerías hasta el día **30 de SEPTIEMBRE de 2023.**

BASE NOVENA. Resolución de la Ayuda.

Atendiendo a la solicitud presentada por el/la solicitante y al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se concederá mediante Resolución la **ayuda solicitada**, en la cual se indicará el total de la ayuda concedida y el concepto de la misma, estando obligado el/la be-

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

beneficiario/a, a destinar la ayuda concedida a la finalidad para la que se solicitó, que no será otra que la de adquisición de material escolar y/o libros de texto.

BASE DÉCIMA. Abono de las Ayudas.

Mediante Orden de la Concejala de Servicios Sociales, se dictará la resolución concediéndose las correspondientes ayudas, con cargo a la partida especificada en la BASE TERCERA de "Ayudas".

El procedimiento de abono de las ayudas será el siguiente:

Mediante resolución de la delegada de Servicios Sociales, se aprobará la relación de beneficiarios.

Se convocará a todas las librerías/papelerías de la ciudad para participar en este PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR

Mediante Resolución de la Delegada de Servicios Sociales, se aprobará la relación de personas beneficiarias

Se emitirá una **notificación** individual para que la persona beneficiaria pueda retirar el material escolar por el importe de la misma en una librería/papelería de su elección dentro de las que participen, previa convocatoria, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR.

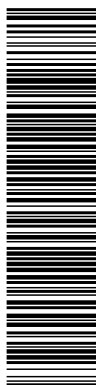
Para hacer efectivo el abono de las ayudas concedidas es imprescindible que la persona beneficiaria presente en el Registro General del Ayuntamiento la factura por importe exacto de la ayuda concedida, emitida por la librería elegida y adherida al Programa de Ayudas 2023/24, a nombre de la persona beneficiaria.

El Ayuntamiento, mediante endoso bancario, transferirá el importe de la misma a la librería correspondiente.

BASE UNDÉCIMA. Recursos

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba las presentes bases, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su aprobación, o si lo estima conveniente, podrá acudir directamente a la vía contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, igualmente a contar desde su aprobación, ante el Juzgado de este orden de Mérida.

Vista y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la CONVOCATORIA DE AYUDAS CONTINGENCIALES COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2023-2024, insertas en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 40.000 € (cuarenta mil €).

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Educación, la elaboración de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones correspondientes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Proponente; a la de Educación, y a los Servicio de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CESIÓN EN USO A LA ENTIDAD PLENA INCLUSIÓN MÉRIDA, DE TERRENOS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE HABILITACIÓN FUNCIONAL Y ATENCIÓN TEMPRANA.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafa, con el siguiente tenor:

“EXPEDIENTE 10pt23: CESIÓN a Plena Inclusión Mérida de terrenos municipales para la construcción de un centro de Habilitación Funcional y Atención Temprana.

ANTECEDENTES

El 30 de Julio de 2001, por acuerdo de Pleno, se realiza una cesión gratuita a APROSUBA 7; hoy, y en lo sucesivo, Plena Inclusión Mérida, para la construcción de una residencia destinada a personas con diversidad funcional intelectual. La citada parcela es producto de la Segregación de un terreno de 8.400 m², cediendo a los efectos antedichos una parcela de 3.183 m², quedando una parcela Matriz de 5217 m².

Con fecha 28 de marzo de 2023 y N.º de entrada en registro municipal 2023/5458, se recibe solicitud suscrita por el presidente de la asociación Plena Inclusión Mérida, D. Miguel Ortega Gutiérrez, de terrenos de titularidad municipal. Dichos terrenos se corresponden la parcela Matriz de la que fue segregada la mencionada en el anterior párrafo, de 5217 m².

Posteriormente se amplía la solicitud antedicha, con fecha 17 de mayo de 2023, especificando cuantitativamente la necesidad de superficie para la ejecución del proyecto, concretándose ésta en 2.500 m².

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La solicitud está ampliamente justificada por la alta demanda de servicios, tanto de Atención Temprana como de Habilitación funcional. Actualmente éstos tienen altas listas de espera y el centro existente en la calle Cabo Verde está ya al límite de uso de sus instalaciones. Plena Inclusión Mérida está acreditada por el SEPAD para éstos y otros servicios destinados a personas con discapacidad y constituye todo un referente en este ámbito, siendo muy reconocida por la ciudadanía de Mérida y su comarca.

Se aporta con la solicitud, la documentación Catastral, cuya referencia es la nº 1310804QD3111S0001QI, así como la referida al Plan General de Ordenación Urbana (Ficha y Plano de Calificación) de los terrenos solicitados con una superficie de 5.417m², de la cual se solicitan 2500 m².

Una vez incorporado el Informe preceptivo de Urbanismo suscrito por el director general, en el que se asevera que el Bien inmueble no se halla comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesarios para otros fines.

Acompañando a esta propuesta el certificado de titularidad emitido por la Secretaria General del Pleno y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con las competencias delegadas en materia de Patrimonio, se solicita la aprobación de la propuesta.

Vista la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Segregación de 2500 m² de la finca con referencia Catastral nº 1310804QD3111S0001QI, lindante con la anterior parcela cedida a Plena Inclusión, donde se ubica la residencia de personas con discapacidad intelectual en la calle Denario.

Segundo.- Ceder gratuitamente y por un plazo de 75 años la parcela resultante de 2500 m² a Plena Inclusión Mérida sita en la calle Denario.

Tercero.- La cesión gratuita y temporal del uso del citado bien se somete a las siguientes condiciones:

1. El bien cedido será destinado exclusivamente a la realización de los fines y actividades propias de la entidad cesionaria.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2. El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

3. Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene, informando de cualquier daño que se pueda derivar tanto para las personas como para las cosas como consecuencia de la actividad que desarrolle.

4. El cesionario conservará con diligencia el bien cedido, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.

5. El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

6. Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre el bien y cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase.

7. El cesionario deberá concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que se pueda derivar tanto para las personas como para las cosas como consecuencia de la actividad a que desarrolle.

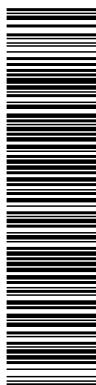
Cuarto.- Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar el bien cedido a los fines y actividades para los que fue cedido.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

Quinto.- Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del documento de formalización del Convenio.

Séptimo.- Formalizar la cesión mediante un documento administrativo en el que se describan el bien cedido, su situación física, su estado de conservación, así como los términos recogidos en este acuerdo.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Octavo.- Dar traslado de este Acuerdo a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural y Territorio, y a la Delegación de Patrimonio, encomendándole la realización de cuantos trámites sean precisos y pertinentes hasta llevar a la total efectividad lo acordado, incluidas la notificaciones a la Administración Autonómica.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, EN ACEPTACIÓN DE PARCELA SOLICITADA A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA HOGAR DE MAYORES DE NUEVA CIUDAD.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafa, cuyo objeto se entrecomilla a continuación:

“EXPEDIENTE: 11pt23 Solicitud parcela a la Junta de Extremadura para Hogar de Mayores.
TRÁMITE: PROPUESTA DE ACUERDO
ASUNTO: Aceptación de la cesión de Parcela
DIRIGIDO A: Junta de Gobierno Local

En relación con la solicitud realizada con fecha 2 de mayo de 2023 y nº de registro: S-3074/2023, de un inmueble sito en la Avda. Antonio Campos Hoyos, nº3 (Polígono Nueva Ciudad), para promover un Centro de Mayores. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida nº1 con el número 47951, a la Junta de Extremadura, Vicepresidencia primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General de Patrimonio y Contratación Pública, en concreto:

- *Bien inmueble sito en Mérida, Avda. Antonio Campos Hoyos n.º 3 (polígono Nueva Ciudad) suelo urbano sin edificar y con referencia catastral 925712QD2190N0001YE.*

Una vez recibida la Resolución de Cesión de la citada parcela con fecha 4 de mayo de 2023, por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en cumplimiento del trámite obligatorio dentro de los tres meses siguientes a la misma, de aceptación de la cesión.

De conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de Patrimonio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019, solicito aprobación.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aceptar la Cesión de inmueble sito en la Avda. Antonio Campos Hoyos, nº3 (Nueva Ciudad), para promover un Centro de Mayores, cuyos datos son: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida nº1 con el número 47951, sita en Mérida, Avda. Antonio Campos Hoyos n.º 3 (polígono Nueva Ciudad) suelo urbano sin edificar y con referencia catastral 925712QD2190N0001YE.

Segundo.- Notificar el contenido de este acuerdo a la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Patrimonio y Contratación Pública.

Tercero.- Dar traslado de este Acuerdo a la Delegación de Patrimonio, encomendándole la realización de cuantos trámites sean precisos y pertinentes hasta llevar a la total efectividad lo acordado, incluidas la notificaciones a la Administración Autonómica.

PUNTO 13.- ASUNTOS VARIOS.**A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN COMPROMISO GASTOS FUTUROS APORTACIÓN MUNICIPAL CONVENIO COLABORACIÓN GESTIÓN TEATRO MARÍA LUISA.**

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

“Con fecha 19 de mayo de 2023 se solicita por la Concejala Delegada de Cultura de consignación presupuestaria para la aportación municipal al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la gestión y desarrollo de acciones culturales en el Teatro María Luisa.

Visto que se trata de un gasto de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 por importe total de 1.200.000€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del Órgano competente en materia de hacienda”

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, se propone su aprobación.

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aportación municipal al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la gestión y desarrollo de acciones culturales en el Teatro María Luisa, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2024	300.000€
2025	300.000€
2026	300.000€
2027	300.000€

Segundo.- Acordar que, con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos. En caso de no disponer de créditos suficientes en la partida correspondiente, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal y, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la Delegación de Cultura; a la Delegación de Contrataciones; y a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES A PRESTAR EN EL TEATRO MARÍA LUISA DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la Junta de

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Extremadura y este Ayuntamiento para la gestión y desarrollo de acciones culturales a prestar en el Teatro María Luisa de Mérida.

El objeto del presente convenio es instrumentar la colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y el Ayuntamiento de Mérida, para la gestión y desarrollo de acciones culturales a prestar en el Teatro María Luisa de la citada localidad, conforme a los compromisos asumidos por las partes y recogidos en la cláusula segunda del presente instrumento de colaboración.

Entre los compromisos económicos, la cláusula tercera prevé:

“1. La **Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura** aportará para la ejecución del presente convenio la cantidad de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€), con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023 y 2024, que se abonarán al Ayuntamiento de Mérida de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta, según el detalle siguiente:

Anualidad	Centro gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe €
2023	15002	G/273A/76000	Comunidad Autónoma	20001151	300.000,00 €
2024	15002	G/273A/76000	Comunidad Autónoma	20001151	300.000,00 €

2. El **Ayuntamiento de Mérida** aportará para la ejecución del presente convenio la cantidad de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €),según el detalle siguiente:

Anualidad	Centro gestor	Fondo	Proyecto	Importe €
2024	Ayuntamiento de Mérida			300.000 euros
2025	Ayuntamiento de Mérida			300.000 euros

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la delegación proponente y a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Cultura la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura.

PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 55 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejel-Secretario certifico.